

Asesoría General de Gobierno

Trabajo, Planificación y Recursos Humanos - Derógase a partir del 01ABR22 el Anexo I del Dcto. PyM. Nº 326/20 que crea el Programa de Becas «Plan Social de Becas Catamarca Incluye; el Anexo II de las Resols. MPyM. Nº 13 y Nº 78/20; Resols. N°s. 03, 51, 173, 253 y 288/21-E-CAT-MPM. y toda otra norma que se oponga a la presente. Apruébase el Anexo I que forma parte del presente el que regirá a partir de la fecha mencionada para el Programa de Becas. Autorízase al Mtro. de Economía a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que sean necesarias a los fines de la implementación de la presente. Facúltase al Ministerio a dictar normas reglamentarias e interpretativa en cumplimiento de lo estipulado. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:30:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa